



Seis de mayo de dos mil veinticuatro

**AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2024-00132-00**

La demanda ordinaria laboral de primera instancia, promovida por JOSE JAIR CORDOBA MENESES contra EMPROYECT SOLUCIONES Y LOGISTICA S.A.S. y CONSTRUCTORA ASCENSO S.A.S., se devuelve a la parte demandante para que en el término de 05 (cinco) días siguientes a la notificación de este auto, so pena de rechazo, subsane las deficiencias y cumpla con los requisitos que a continuación se relacionan:

1. Aclarará el hecho 3° de la demanda, indicando por quien fue vinculado el demandante, puesto que, según la redacción, en este se indica que lo fue por el mismo accionante.
2. Precisaré la duración del contrato de trabajo que se enuncia en el hecho 4° de la demanda ante la incongruencia que allí se evidencia, teniendo en cuenta que afirma que su desarrollo se dio entre el 01 de julio de 2023 y el 20 de julio del mismo año, es decir, durante 20 días, pero a su vez señala que se extendió por espacio de un mes y medio.

Lo anterior, al tenor de lo dispuesto en los arts. 25 y 28 del CPTYSS, y a lo regulado en la ley 2213 de 2022.

En los términos del poder conferido por el demandante, se reconoce personería para representar sus intereses a la abogada titulada ANA MARIA RODRIGUEZ SOTO portadora de la T.P. No. 181.208 del C. S. de la J. por cumplir con los presupuestos del artículo 74 del C. G. P., aplicable por remisión normativa al procedimiento laboral, y del artículo 5° de la Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ISABEL CRISTINA TORRES MARÍN
Jueza

RADICADO N° 2024-00132-00

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.
CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 077 fijado electrónicamente en el Portal Web de la Rama Judicial hoy 07 de mayo de 2024 a las 8 a.m.

La Secretaria 

Firmado Por:
Isabel Cristina Torres Marin
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **84a8197631baf5d78b6e6f779f8c8a0d55e0dcba9f0ed27f8525850be4dda2d3**

Documento generado en 06/05/2024 09:01:40 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>